CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Tribunal de Selección
Arquitecto/a

Referencia:	**30063/2026**
Procedimiento:	**Procesos Selectivos – Tribunal de Selección**
Interesado:	
Representante:	
Secretaría Técnica de Fomento	

TRIBUNAL DE SELECCIÓN – ARQUITECTO/A

NOTA INFORMATIVA PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE ARQUITECTO/A, PERSONAL FUNCIONARIO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

De acuerdo con las Bases de la Convocatoria (Orden nº 0453, de fecha 18 de febrero de 2026 de la Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, publicada en el BOME número 6356, de 24 de Febrero de 2026, rectificada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, número 196, de fecha 13 de marzo de 2026, publicado en el BOME número 6363, de 20 de marzo de 2026, incorporación de plazas de la Oferta de Empleo Público de 2026, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, número 457, de fecha 15 de mayo de 2026, publicado en el BOME número 6381, de 22 de mayo de 2026), y con el fin de garantizar la integridad del proceso, la igualdad de oportunidades entre las personas aspirantes y la prevención de cualquier intento de fraude, este Tribunal acuerda lo siguiente:

1. Lugar y hora de llamamiento del ejercicio. Control de seguridad.

El segundo ejercicio se realizará el día **5 de noviembre de 2026**, jueves, en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, sita en la calle Miguel de Cervantes, n.º 7, Primera Planta.

El llamamiento, que será único, se efectuará a las 17:00 horas, debiendo encontrarse los aspirantes presentes en el lugar de celebración de la prueba en ese momento.

Para su identificación deberán presentar uno de los siguientes documentos, todos ellos en formato físico: Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción. No se admitirá ningún otro documento como medio de identificación.

Quienes no se encuentren presentes en el momento de efectuarse el llamamiento no podrán acceder a la Sala, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por el Tribunal.

Efectuado el llamamiento, se procederá al control de acceso y de seguridad. La negativa injustificada para someterse a dicho control será puesta inmediatamente en conocimiento del Tribunal y podrá dar lugar, mediante acuerdo motivado, a la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

2. Objetos personales no permitidos

Los aspirantes solo podrán acceder a la Sala con su documento identificativo y aquellos objetos expresamente autorizados por el Tribunal, permitiéndose el acceso con una **botella de agua transparente y sin etiquetado.**

Queda terminantemente prohibido el acceso con teléfonos móviles, relojes inteligentes o de cualquier otra clase, dispositivos electrónicos, auriculares, bolsos, mochilas, llaves, material de escritura, colgantes, pendientes, etc. Quedan exceptuados los dispositivos médicos, gafas, medicación y demás elementos indispensables por razones de salud, que podrán ser objeto de comprobación durante el control de acceso.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16346572307342006204 en *https://sede.melilla.es/validacion*

Será responsabilidad de cada aspirante dejar los objetos no autorizados fuera de la Sala o confiarlos a otra persona. Ni los miembros del Tribunal ni el personal colaborador, se harán responsables de la custodia de estos objetos.

3. Instrucciones previas y conducta durante el ejercicio. Inicio del ejercicio.

La lectura de las instrucciones para la realización de la prueba, salvo imprevistos, comenzará una vez que los aspirantes hayan pasado el control de seguridad y accedido al Sala. Finalizada dicha lectura, el Tribunal indicará el comienzo del ejercicio, iniciándose en ese momento el cómputo del tiempo máximo de 3 horas previsto para su realización.

El incumplimiento de las instrucciones relativas al desarrollo y ejecución del ejercicio, así como el hecho de que un aspirante sea sorprendido copiando, utilizando medios de engaño, dispositivos electrónicos, materiales no autorizados o cualquier otra maquinación fraudulenta, será advertido de inmediato por el miembro del Tribunal o colaborador correspondiente. Esta circunstancia, junto con los elementos que la acrediten, será recogida en el acta correspondiente y puesta en conocimiento del Tribunal de Selección.

El aspirante afectado podrá formular las alegaciones que estime oportunas en el plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de celebración del ejercicio. No obstante, salvo que su comportamiento impida el desarrollo normal de la prueba, se le permitirá continuar con la realización del ejercicio.

El Tribunal de Selección, a la vista de lo actuado y mediante resolución motivada, podrá acordar la anulación de las actuaciones del aspirante y su exclusión definitiva del proceso selectivo regulado por la presente convocatoria.

Una vez iniciado el ejercicio, no se permitirá la salida del Sala, salvo por causa excepcional debidamente justificada. Las salidas se realizarán individualmente y, cuando resulte necesario para preservar la integridad de la prueba, la persona aspirante será acompañada por un miembro del Tribunal o del personal colaborador.

4. Material facilitado por el Tribunal

El Tribunal facilitará un bolígrafo azul a cada aspirante y se garantizará la existencia de un reloj visible en el aula además del siguiente material:

- Un (1) sobre blanco tamaño folio, sellado.
- Un (1) sobre blanco tamaño cuartilla, sellado.
- Un (1) folio en blanco tamaño cuartilla, sellado.
- Folios sellados. Los que resulten necesarios para el desarrollo del ejercicio.
- Un (1) escrito que firmarán los aspirantes en el que se hace constar que han sido informados de las normas generales y del desarrollo del ejercicio.

DESARROLLO DEL SEGUNDO EJERCICIO

PRIMERO.- El segundo ejercicio, de carácter obligatorio, igual para todas las personas aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, tres temas de los cuatro extraídos al azar, tres de la parte específica y uno de la parte general del programa de esta convocatoria.

El Tribunal calificará el ejercicio valorando el contenido, la claridad expositiva y estructura, referencias legislativas, doctrinales y jurisprudenciales, así como la calidad de la expresión escrita.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos por cada tema, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas seleccionados para pasar al siguiente ejercicio.

La puntuación de este ejercicio será la media de los tres temas.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16346572307342006204 en *https://sede.melilla.es/validacion*

SEGUNDO.- Finalizada la lectura de las instrucciones, se procederá a la extracción al azar de un tema de la parte general del programa y posteriormente de tres temas de la parte específica. El Tribunal indicará el comienzo del ejercicio y comunicará a los aspirantes la hora de finalización, iniciándose en ese momento el cómputo del tiempo máximo de 3 horas previsto para su realización.

TERCERO.- La inclusión por el aspirante de nombres, firmas, iniciales, números de identificación o cualquier otra marca o señal no autorizada que permita identificarlo en los folios o en los sobres que los contienen podrá determinar la anulación del ejercicio, previa valoración y acuerdo motivado del Tribunal.

CUARTO. - El aspirante escribirá sus datos personales, nombre completo y DNI en el folio tamaño cuartilla, asimismo numerará los folios y solo escribirá por el anverso de este, dejando el reverso de cada uno de ellos en blanco.

QUINTO. - Únicamente podrá utilizarse en la ejecución del ejercicio el bolígrafo facilitado y no se podrá utilizar material corrector, ni realizar en los folios ninguna marca o señal identificativa. En caso de equivocación, el texto incorrecto deberá encerrarse entre paréntesis y tacharse de forma clara y limpia mediante una única línea. El incumplimiento de estas instrucciones supondrá automáticamente la consideración de no apto, con una calificación de 0 puntos.

SEXTO.- Finalizado el ejercicio:

El aspirante permanecerá en su sitio y avisará a un miembro del Tribunal levantando la mano. El Presidente y la Secretaria - o los miembros del Tribunal designados al efecto - se desplazarán hacia su mesa para verificar su identidad con el DNI.

El procedimiento de empaquetado se realizará de la siguiente manera:

- El folio con los datos personales se introducirá en el sobre tamaño cuartilla, el cual se cerrará.
- Los folios correspondientes al ejercicio de desarrollo se introducirán en el sobre tamaño folio junto con el sobre tamaño cuartilla anterior, el cual se cerrará y firmará en la solapa por los miembros del Tribunal.

Una vez finalizado el proceso de cierre y firma, el aspirante podrá abandonar el lugar del examen.

CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en las Bases de la Convocatoria, y de conformidad con lo acordado por el Tribunal de Selección en la sesión celebrada el 2 de noviembre de 2026, El Tribunal publicará, con anterioridad a la realización del ejercicio, a través de la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla, los criterios generales de valoración que se aplicarán para su corrección.

Asimismo, una vez celebrado el ejercicio y con carácter previo a su corrección, el Tribunal hará públicos los criterios específicos de corrección que habrán de regir la evaluación de este.

Se establecen los siguientes criterios generales de valoración:

El Tribunal calificará el ejercicio valorando el contenido, la claridad expositiva y estructura, referencias legislativas, doctrinales y jurisprudenciales, así como la calidad de la expresión escrita.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16346572307342006204 en *https://sede.melilla.es/validacion*

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Tribunal de Selección
Arquitecto/a

En la valoración de la claridad expositiva y la estructura, el Tribunal tendrá en cuenta la existencia de una introducción que sitúe el tema y su marco normativo, un desarrollo ordenado y equilibrado de sus contenidos y una conclusión o síntesis final.

NOTA: Los criterios específicos de valoración del segundo ejercicio, se publicarán antes de la corrección de este, para general conocimiento de los aspirantes.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Secretaria del Tribunal,
La Secretaria Técnica de Fomento
Documento firmado electrónicamente por FRANCISCA TORRES BELMONTE

3 de noviembre de 2026
C.S.V.:16346572307342006204

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16346572307342006204 en *https://sede.melilla.es/validacion*